INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "VISCOFAN, S.A." EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS INCLUIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. Objeto del informe

Este informe se formula por el Consejo de Administración de "Viscofan, S.A." (la "**Sociedad**") de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 318 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") para justificar la propuesta de reducir el capital social de la Sociedad en trescientos cincuenta mil euros (350.000 €) de nominal mediante la amortización de quinientas mil (500.000) acciones propias de la Sociedad de setenta céntimos de euro (0,70 €) de valor nominal cada una de ellas (la "**Reducción de Capital**") que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas prevista para los días 23 de abril de 2026, jueves, en primera convocatoria, y 24 de abril de 2026, viernes, en segunda convocatoria, bajo el punto Quinto del orden del día.

El artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital establece, como requisito para la modificación de los estatutos sociales, que los administradores redacten un informe escrito que justifique la propuesta.

Por su parte, el artículo 318 de la Ley de Sociedades de Capital dispone que la reducción de capital social habrá de acordarse por la junta general con los requisitos de la modificación de estatutos, debiendo expresar el acuerdo de la junta, como mínimo, la cifra de reducción del capital, la finalidad de la reducción, el procedimiento mediante el cual la Sociedad ha de llevarlo a cabo, el plazo de ejecución y la suma que haya de abonarse, en su caso, a los socios.

2. Descripción de la propuesta

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobar la reducción del capital social en trescientos cincuenta mil euros (350.000 €) de nominal mediante la amortización de quinientas mil (500.000) acciones propias de la Sociedad de setenta céntimos de euro (0,70 €) de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de la Reducción de Capital, el capital social de la Sociedad quedará fijado en treinta y dos millones doscientos mil euros (32.200.000 €), representado por cuarenta y seis millones (46.000.000) acciones de setenta céntimos de euro (0,70 €) de valor nominal cada una de ellas, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie, dando nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Asimismo, se contempla excluir de negociación las quinientas mil (500.000) acciones de la Sociedad que se amortizan, en las Bolsas de Valores españolas, y la cancelación de los correspondientes registros contables y la efectiva amortización de las acciones propias, una vez ejecutada y formalizada la reducción de capital.

La Reducción de Capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan, y se realiza con cargo a la cuenta de reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva indisponible por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, trescientos cincuenta mil euros (350.000 €), de la que solo será posible disponer

con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

3. Finalidad y justificación de la propuesta. Exclusión del derecho de oposición de acreedores

Las acciones propias que se amortizan han sido todas ellas adquiridas en el marco del programa de recompra de acciones cuya aprobación fue anunciada mediante comunicación de Información Privilegiada de fecha 24 de noviembre de 2025, siendo su inicio el 25 de noviembre de 2025, y que finalizó el 24 de febrero de 2026, conforme se anunció mediante comunicación de Otra Información Relevante de fecha 25 de febrero de 2026. En este sentido, la reducción de capital que se propone contribuye a complementar indirectamente la remuneración al accionista.

La Reducción de Capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan y se realiza con cargo a la cuenta de reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva indisponible por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

4. Delegación de facultades para la ejecución del acuerdo

Se propone, asimismo, delegar expresamente en el Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución la ejecución del acuerdo de reducción de capital dentro del plazo de dos meses desde la adopción de este acuerdo. En particular, el Consejo quedará facultado para determinar cualquier extremo que no haya sido fijado expresamente por la Junta General de Accionistas o que sea consecuencia de este acuerdo, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria o indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución y buen fin del presente acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él.

5. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con la reducción de capital social es la siguiente:

"Quinto. - *Reducción de capital social en 350.000 euros de nominal mediante la amortización de 500.000 acciones propias dando nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.*

Reducir el capital social de la Sociedad en trescientos cincuenta mil euros (350.000 €) de nominal mediante la amortización de quinientas mil (500.000) acciones propias de Viscofan, S.A. de setenta céntimos de euro (0,70 €) de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas en el marco del programa de recompra de acciones cuya aprobación fue anunciada mediante comunicación de Información Privilegiada de fecha 24 de noviembre de 2025, siendo su inicio el 25 de noviembre de 2025, y que finalizó el 24 de febrero de 2026, conforme se anunció mediante comunicación de Otra Información Relevante de fecha 25 de febrero de 2026 (el "Programa de Recompra").

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan. La reducción de capital se realiza con cargo a la cuenta de reservas de libre disposición.

En aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, un importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, trescientos cincuenta mil euros (350.000 €) se destinará a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia de la reducción, se fija el capital social en TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (32.200.000€), representado por CUARENTA Y SEIS MILLONES (46.000.000) acciones de setenta céntimos de euro (0,70 €) de valor nominal cada una de ellas, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie y se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales en lo relativo al capital social y número de acciones, que tendrá la siguiente redacción:

"Art. 5º El capital social es de 32.200.000 euros (treinta y dos millones doscientos mil euros) representado por 46.000.000 acciones (cuarenta y seis millones de acciones) de 0,70 euros (setenta céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas.

El capital se halla totalmente suscrito y desembolsado en su integridad."

Se delega expresamente en el Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración, la ejecución de la anterior reducción de capital dentro del plazo de dos meses desde la adopción de este acuerdo.

En particular, el Consejo queda facultado para determinar cualquier extremo que no haya sido fijado expresamente por la Junta General de Accionistas o que sea consecuencia de este acuerdo, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria o indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución y buen fin del presente acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él, y en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- *(i) la publicación de los anuncios relativos a la reducción de capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable;*
- *(ii) el otorgamiento de las escrituras públicas necesarias y su inscripción en el Registro Mercantil;*
- *(iii) realizar las solicitudes y comunicaciones procedentes, incluyendo las dirigidas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y a las bolsas de valores correspondientes, a fin de excluir de cotización bursátil las acciones amortizadas y cancelar dichas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), u otras entidades pertinentes."*

En Tajonar (Navarra), a 26 de febrero de 2026